

individual de concesión de la subvención para poder acreditar el cumplimiento general de todas las condiciones establecidas en la misma, finalizó el pasado 15-3-99. 4.—Con la documentación aportada no es posible determinar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución individual de concesión de subvención. En consecuencia se procedería a no liquidar ni abonar la subvención concedida y a dejar sin efecto la resolución de concesión.

Previamente a resolver y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito. Mérida, 11 de mayo de 2000.—EL JEFE DE SERVICIO DE INCENTIVOS Y FINANCIACION EMPRESARIAL.»

Mérida, 19 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000,
sobre Resolución por la que se deja sin
efecto la Resolución de concesión a fondo
perdido a Domínguez y Cordero, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A.: 96-665-1 «Domínguez y Cordero, S.L.», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de julio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Domínguez y Cordero, S.L.”, a la percepción de la subvención concedida por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de noviembre de 1998. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL. Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 19 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000,
sobre Resolución desestimatoria de
concesión de subvención a la empresa
Las 8 Violetas, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A.: 99-057-1 «Las 8 Violetas, S.L.», sobre desestimación de concesión de subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 6 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«DENEGAR la subvención solicitada por la empresa referenciada, por no tener informe sectorial favorable de la Consejería competente por la actividad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 114/1997, de 2 de diciembre. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL. Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 19 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la concesión de la explotación de la Hospedería de Turismo «Puente de Alconétar» en Garrovillas.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo del día 12 de septiembre de 2000 se ha declarado desierto el concurso para la concesión de la explotación de la Hospedería de Turismo «Puente de Alconétar», en Garrovillas, convocado en el D.O.E. n.º 56, de 16 de mayo de 2000, al resultar inaceptables las proposiciones presentadas.

Mérida, 12 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento y maquinaria de cafetería, lavandería y cocina para la Hospedería de Turismo en Hervás.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000078.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento y maquinaria de cafetería, lavandería y cocina para la Hospedería de Turismo en Hervás.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 55 de 13 de mayo de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 22.324.200 ptas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2000.
- b) Contratista: SANTOS MAQUINARIA DE HOSTELERIA. S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 20.995.000 ptas (126.182,49 euros).

Mérida, 21 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de lencería para la Hospedería de Turismo en Hervás.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000079.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de lencería para la Hospedería de Turismo en Hervás.
- c) Lotes: Sí.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 55 de 13 de mayo de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso